

AYUNTAMIENTO DE ZORITA

ANUNCIO de 1 de junio de 2002, por el que se hace público el nombramiento de dos Administrativos de Administración General.

Mediante el presente anuncio se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2002 han sido nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa del Ayuntamiento de Zorita D. Isidoro Rivera Urbina y a D. José Alfonso Pañero Sanjuán.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2002.

El Alcalde-Presidente, FRANCISCO DUCHEL RUBIO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, de citación para práctica de notificación por comparecencia de la providencia de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Artº 28.uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Admón. Pública por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes. Los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motivan las notificaciones “Procedimiento Administrativo de Apremio”.
- Órgano Responsable de su tramitación. Dependencia de Recaudación (Unidad de Recaudación).

Los deudores incluidos en la relación adjunta o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en el Paseo de San Francisco 17 de Badajoz, al objeto de que se practique la notificación pendiente.

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pza.de Santa María. 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.

— Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 31 de mayo de 2002. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre/Razón Social: Rastmass, Diseño, Ingeniería y Construcción, S.L.
N.I.F./C.I.F.: B06225072

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE TOLEDO

ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, de citación para práctica de notificación por comparecencia de la providencia de apremio.

Al no ser posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la L.G.T. (redacción por Ley 66/97), se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en la sede de esta Dependencia Provincial de Recaudación, en Toledo, en la calle Alfonso X el Sabio núm. 1. En el caso de no comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103.3 del R.G.R. (Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre) en los siguientes términos: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el art. 127 de la L.G.T., el órgano competente ha acordado:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

Y además, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Toledo, a 14 de mayo de 2002. El Jefe de la Dependencia de Recaudación, JESÚS GARCÍA MALDONADO.